



**“¿Pueden ver cuánto estoy sufriendo?”**

Abuso contra mujeres transgénero en centros de detención  
inmigratoria en EE. UU.



## La historia de Monserrath

Las mujeres transgénero venimos aquí escapando de nuestros países. No tienen por qué detenernos. Las autoridades inmigratorias [del ICE] son crueles con las mujeres transgénero como nosotras.

—Monserrath López, una mujer transgénero de 23 años procedente de Honduras, que permaneció detenida cerca de seis meses por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) de Estados Unidos<sup>1</sup>.

En la noche del 20 de septiembre de 2014, Monserrath estaba caminando por un parque público en Copán, Honduras, mientras escuchaba música y degustaba un helado, cuando fue abordada sorpresivamente por cuatro hombres encapuchados que la golpearon hasta que perdió el conocimiento<sup>2</sup>.

Despertó varias horas después, en un lugar desconocido. Allí, los mismos hombres volvieron a golpearla y la obligaron a practicarles sexo oral a cada uno de ellos. Uno de los hombres le rasuró el cabello con una tijera, mientras le decía cómo tenía pensado torturarla y luego matarla. Le dijo: “Vamos a cortarte en pedazos. [...] Ni siquiera tu familia podrá encontrarte”<sup>3</sup>.

Temiendo por su vida, Monserrath pasó los tres meses siguientes intentando llegar a Estados Unidos a través de México, donde, según contó, otros migrantes la violaron sexualmente y abusaron de ella en repetidas oportunidades. El 12 de diciembre de 2014, llegó al cruce fronterizo Eagle Pass en Texas, EE. UU., donde se presentó ante los agentes de la Patrulla Fronteriza y pidió asilo. Fue retenida en condiciones de aislamiento durante cuatro días en una dependencia de la Patrulla Fronteriza. Al quinto día, fue esposada, encadenada y obligada a subir a un autobús que la trasladó a un centro de detención para hombres en Pearsall, Texas, donde permaneció seis meses, a pesar de haber manifestado a las autoridades que se identificaba como mujer transgénero.

---

<sup>1</sup> Entrevista de Human Rights Watch con Monserrath López, Houston, Texas, 7 de julio de 2015.

<sup>2</sup> *Ibíd.*

<sup>3</sup> *Ibíd.*

Monserrath contó haber sido agredida sexual y verbalmente varias veces por guardias e internos de sexo masculino mientras estuvo detenida, y que se le negó el acceso a la terapia de sustitución hormonal que necesita según criterios médicos. En una oportunidad, tras haber informado a personal del establecimiento que un detenido de sexo masculino la había agredido sexualmente mientras se estaba duchando, un guardia respondió amenazando con recluirla en una celda de aislamiento. Finalmente, fue puesta en libertad y obtuvo asilo en mayo de 2015<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Entrevista telefónica de Human Rights Watch con Kennedy Granger, abogada especialista en inmigración, San Antonio, Texas, 21 de mayo de 2015.

## Resumen

“¿Pueden ver cuánto estoy sufriendo? ¿Acaso creen que alguien merece ser castigada de este modo?... A veces siento una profunda ansiedad... Una vez pensé en quitarme la vida, pero luego me arrepentí y me prometí a mí misma que no lo haría. Me dije: ‘Señor, si me has dado la vida, ¿por qué habría yo de quitármela?’. No es Su culpa que me hagan sufrir así”<sup>5</sup>.

Lo vivido por Monserrath no es algo excepcional. En todo momento, hay en Estados Unidos numerosas mujeres transgénero en centros de detención inmigratoria, incluidas muchas que han huido hacia EE. UU. buscando ser protegidas frente a situaciones de tortura, violencia sexual y otras formas de persecución vinculadas con su identidad de género o su expresión de género en sus países de origen.

Una vez que llegan, las mujeres son encerradas durante meses o incluso años en cárceles o centros de detención con condiciones prácticamente carcelarias, mientras esperan que un tribunal se pronuncie sobre sus pedidos de asilo o disponga su deportación por infracciones civiles de inmigración. Durante la detención, muchas sufren agresiones sexuales y otras formas de abuso y maltrato, como la negación del acceso a atención médica necesaria.

La detención inmigratoria puede ser una experiencia difícil para cualquier persona. Sin embargo, resulta particularmente traumática para las mujeres transgénero, debido a los abusos que han padecido previamente. Muchas sufren la traumática experiencia de permanecer extensos períodos en celdas de aislamiento o condiciones similares de aislamiento físico, una práctica que las autoridades a menudo justifican como necesaria para protegerlas de otras formas de abuso durante la detención. A algunas tampoco se les permite un acceso oportuno a la atención médica necesaria, incluida la terapia de sustitución hormonal y la atención vinculada con el VIH, o directamente se les ha negado el acceso a dicha atención.

A partir de 28 entrevistas con mujeres transgénero—en su mayoría procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras—que entonces estaban retenidas en centros de detención inmigratoria en EE. UU. o lo habían estado entre 2011 y 2015, este informe describe los abusos

---

<sup>5</sup> Entrevista de Human Rights Watch con Talia S. (seudónimo), Centro de Procesamiento de El Paso (El Paso Processing Center), 9 de julio de 2015.

sufridos durante estas detenciones y las acciones inadecuadas del gobierno estadounidense para abordarlos.

En febrero de 2016, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) de Estados Unidos, el organismo federal responsable de supervisar las detenciones por motivos inmigratorios, indicó no conocer cuántas mujeres transgénero estaban detenidas en todo EE. UU., ni mucho menos dónde ni en qué condiciones permanecían recluidas<sup>6</sup>. No obstante, funcionarios del ICE calculan que todos los días hay aproximadamente 65 mujeres transgénero detenidas entre una población de migrantes y solicitantes de asilo detenidos a nivel nacional que asciende a cerca de 30.000 personas<sup>7</sup>. En una investigación llevada a cabo en diciembre de 2015 por *Univision*, se citaron declaraciones de funcionarios del ICE que indicaban que entonces había 36 mujeres transgénero en una unidad de segregación en el centro penitenciario Santa Ana City Jail, en Santa Ana, California —donde se encontraba una proporción significativa de todas las mujeres transgénero en detención inmigratoria a la fecha de este documento—, y 20 en otros centros de detención en distintas regiones de EE. UU.<sup>8</sup>.

Hasta hace poco, las mujeres transgénero en detención inmigratoria eran confinadas sistemáticamente en unidades de detención para hombres, donde muchas han sido agredidas sexualmente y sufrieron habitualmente acoso por parte de detenidos de sexo masculino y guardias, el mismo tipo de abusos que motivan a muchas mujeres transgénero a huir de su país de origen en primer lugar<sup>9</sup>.

A comienzos de 2016, el gobierno estadounidense pareció abandonar la práctica de detener a mujeres transgénero en establecimientos destinados a hombres y comenzó a transferir a muchas de ellas a una unidad segregada en el centro de detención Santa Ana City Jail, que alberga exclusivamente a mujeres transgénero. No obstante, a la fecha de este documento, los funcionarios del ICE no pudieron indicar si este organismo había terminado con la práctica de alojar a mujeres transgénero junto con hombres, ni tampoco habían anunciado ningún plan concreto en este sentido. Conforme a la política del ICE, los funcionarios de inmigración todavía

---

<sup>6</sup> Comunicación por correo electrónico entre Human Rights Watch y Lana Khoury, asesora sénior del ICE para la atención de personas LGBTI, 2 de febrero de 2016.

<sup>7</sup> Briana Lee, “Immigration Reform: Transgender Immigrants Skeptical of New Detention Guidelines Designed to Protect Them”, *International Business Times*, 9 de julio de 2015, <http://www.ibtimes.com/immigration-reform-transgender-immigrants-skeptical-new-detention-guidelines-designed-2000057> (consultado el 1 de diciembre de 2015).

<sup>8</sup> Norma Ribeiro, “Inmigrantes transgénero denuncian que el Centro de Detención de Santa Ana es un ‘infierno’”, *Univision*, 16 de diciembre de 2015, <http://www.univision.com/noticias/univision-investiga/inmigrantes-transgenero-denuncian-que-el-centro-de-detencion-de-santa-ana-es-un-infierno> (consultado el 29 de diciembre de 2015).

<sup>9</sup> Amy Stillman, “Migrating to the US is already risky. Try being a transgender migrant”, *Global Post*, 17 de febrero de 2016, <http://www.globalpost.com/article/6733747/2016/02/16/lgbt-migrants-mexico> (consultado el 18 de febrero de 2016).

pueden optar por alojar a mujeres transgénero en establecimientos para hombres, lo cual las expone a un riesgo excepcionalmente alto de sufrir agresiones sexuales y otros tipos de experiencias traumáticas y abusos. Otras podrían ser retenidas por tiempo indeterminado en condiciones de aislamiento, sencillamente porque las autoridades no están en condiciones de diseñar una forma segura y humana de mantener detenidas a estas personas, o no están dispuestas a hacerlo.

Incluso dentro de la unidad de detención segregada en un centro de Santa Ana, varias mujeres transgénero indicaron que son habitualmente sometidas a revisiones físicas exhaustivas practicadas por guardias de sexo masculino que resultan humillantes y abusivas; no han podido acceder a servicios médicos necesarios, incluida la terapia de sustitución hormonal, o han enfrentado interrupciones o restricciones perniciosas a tal atención; y han sido sometidas a un uso irrazonable de la reclusión en condiciones de aislamiento. Es importante destacar que todos estos problemas se producen en un ámbito de detención que fue creado por el gobierno estadounidense con el objeto explícito de que la detención de las mujeres transgénero transcurra en un entorno humano y sensible a factores culturales.

Human Rights Watch insta al gobierno de EE. UU. a:

- Dar prioridad al desarrollo y la expansión de alternativas a la detención para mujeres transgénero y otros ciudadanos extranjeros que se consideran miembros de poblaciones vulnerables, incluidos aquellos sujetos a detención obligatoria.
- Examinar y reconsiderar su política sobre detención inmigratoria de mujeres transgénero. Cuando tales detenciones sean acordes con lo estipulado en la legislación de Estados Unidos y el derecho internacional, formular e implementar una estrategia claramente articulada para alojar a mujeres transgénero en condiciones seguras y humanas, que garanticen el respeto de sus derechos humanos. Las mujeres transgénero no deberían en ningún caso estar detenidas junto con hombres, ni en condiciones de aislamiento durante períodos prolongados.
- Adoptar medidas inmediatas para investigar y poner fin a prácticas abusivas en el centro de detención Santa Ana City Jail, y asegurar que las mujeres transgénero allí detenidas puedan acceder libremente a los servicios de atención médica y de salud mental necesarios. Si no es posible abordar estos problemas de manera inmediata y completa, entonces el ICE no debería continuar deteniendo a mujeres transgénero en el centro Santa Ana City Jail.
- Realizar un seguimiento de las condiciones en las cuales se encuentran retenidas las mujeres transgénero en otros centros de detención, y asegurar que en estos no se produzcan abusos y se respeten sus necesidades médicas y de salud mental específicas.

Si se designa un lugar alternativo para alojar a mujeres transgénero en una unidad segregada, el ICE debería definir pasos detallados y concretos para asegurar que no se produzcan allí abusos y que las mujeres transgénero sean retenidas en condiciones seguras y humanas.

Si el gobierno estadounidense no está en condiciones o no tiene intención de adoptar todas estas medidas, entonces no debería retener a mujeres transgénero en detención inmigratoria.



# Recomendaciones

## Al Congreso de Estados Unidos

Promulgar leyes con el fin de:

- Impedir que el ICE retenga a mujeres transgénero en centros de detención destinados a hombres;
- Impedir que el ICE asigne a personas detenidas por motivos inmigratorios a un régimen administrativo de segregación por períodos indefinidos, como medida de protección o por cualquier otro motivo;
- Exigir que el ICE permita un acceso oportuno e ininterrumpido al tratamiento por VIH/SIDA y a la terapia hormonal para todas las personas en detención inmigratoria que lo necesiten, y prohibir que el ICE detenga a personas en establecimientos que no puedan cumplir estos requisitos;
- Facilitar acciones para formular alternativas a la detención inmigratoria de mujeres transgénero y otras personas que son particularmente vulnerables a sufrir abusos mientras están detenidas, así como de personas que requieren un trato más específico que el disponible en centros de detención. Estas alternativas también deberían estar disponibles para personas sujetas a detención obligatoria.
- Asegurar que las mujeres transgénero y otras personas que se consideran miembros de poblaciones vulnerables sean evaluadas de manera periódica para determinar su eventual liberación o alternativas a la detención.

Reformar:

- Las leyes inmigratorias para eliminar la detención obligatoria y asegurar que todos los ciudadanos extranjeros tengan la oportunidad de una evaluación individualizada que pondere todos los factores relevantes al determinar la necesidad de detención.
- Las disposiciones del Congreso sobre asignaciones para abolir el requisito de 34.000 plazas de detención inmigratoria, a fin de que las autoridades de inmigración puedan realizar evaluaciones de conducta más individualizadas.

## Al Departamento de Seguridad Nacional

- Poner fin a la detención inmigratoria de mujeres transgénero cuando el gobierno estadounidense no pueda o no esté dispuesto a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que las mujeres transgénero permanezcan detenidas en un entorno donde no se produzcan abusos y se respeten sus necesidades médicas y de salud mental específicas.
- Dar prioridad al desarrollo y la expansión de alternativas a la detención para mujeres transgénero y otros ciudadanos extranjeros que se consideran miembros de poblaciones vulnerables, incluidos aquellos sujetos a detención obligatoria.
- Ampliar y mejorar la supervisión independiente de establecimientos para determinar si cumplen con los estándares sobre detención vigentes, incluido el Memorando sobre Custodia de Personas Transgénero de 2015 (2015 Transgender Care Memorandum). El monitoreo debería ser llevado a cabo por múltiples organizaciones no gubernamentales independientes, que no mantengan contratos con el ICE en relación con otros servicios.
- Investigar los presuntos patrones de abuso y maltrato de personas en detención inmigratoria en el establecimiento Santa Ana City Jail que se describen en este informe, y asegurar que las partes responsables rindan cuentas.

## Al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas

- Cuando sea posible y adecuado, concluir la detención o utilizar alternativas a la detención en casos individuales de mujeres transgénero y miembros de otros grupos vulnerables.
- Cuando sea posible y adecuado, abstenerse de detener a solicitantes de asilo por motivos de ingreso o permanencia ilegal.
- Revisar el Memorando sobre Custodia de Personas Transgénero de junio de 2015, para que, de una modificación contractual voluntaria, se convierta en un marco regulatorio vinculante. Exigir que los establecimientos de detención inmigratoria que alojen a mujeres transgénero incorporen las disposiciones de este en su acuerdo operativo con ICE. El monitoreo debería ser llevado a cabo por múltiples organizaciones no gubernamentales independientes, que no mantengan contratos con ICE en relación con otros servicios.
- Cuando se detenga a mujeres transgénero o miembros de otros grupos vulnerables, efectuar evaluaciones periódicas para determinar si reúnen las condiciones para ser liberados o beneficiados con alternativas a la detención.
- Cuando se detenga a mujeres transgénero, asegurar que tengan la posibilidad de elegir, de manera individualizada, si desean ser alojadas en un establecimiento para mujeres o

en unidades de detención segregada reservadas exclusivamente a mujeres transgénero. Los establecimientos destinados a mujeres deberían tomar todas las medidas necesarias para facilitar esta posibilidad, y a la vez asegurar que las mujeres transgénero tengan las mismas oportunidades de acceso a estos establecimientos que otras personas detenidas. En ningún caso se debería detener a mujeres transgénero en establecimientos para hombres, ni ser asignadas a unidades de segregación administrativa de manera indefinida por falta de alternativas.

- Con independencia de dónde estén detenidas las mujeres transgénero, asegurar que reciban un acceso oportuno y adecuado a todos los servicios médicos y de salud mental necesarios, incluida la terapia de sustitución hormonal, la atención vinculada con el VIH y la atención psicológica.
- Con carácter de prioridad urgente, realizar un seguimiento en tiempo real de todos los establecimientos que albergan a mujeres transgénero en detención inmigratoria. Con efecto inmediato, realizar un control proactivo de todos estos establecimientos para asegurar que estas personas sean retenidas en condiciones acordes con las recomendaciones de este informe o sean transferidas a otro establecimiento donde estas puedan ser garantizadas.
- Adoptar medidas inmediatas para asegurar que ninguna mujer transgénero detenida por motivos inmigratorios se encuentre alojada en establecimientos para hombres, o en régimen de segregación por tiempo indeterminado, en ningún lugar de EE. UU.
- Adoptar medidas inmediatas para poner fin a prácticas abusivas en el centro de detención Santa Ana City Jail, incluidas revisiones físicas exhaustivas de mujeres transgénero llevadas a cabo por guardias de sexo masculino, y asegurar que las mujeres transgénero allí detenidas puedan acceder libremente a la terapia hormonal y otros tratamientos médicos necesarios. Si estos problemas no pueden ser abordados de manera oportuna y exhaustiva, directamente poner fin a la detención de mujeres transgénero en el establecimiento Santa Ana City Jail e identificar un centro alternativo.
- Si se identifica un establecimiento alternativo para la detención de mujeres transgénero en una unidad segregada, definir pasos claros y específicos que garanticen que no se produzcan allí esos abusos. Constatar que se brinden condiciones seguras y humanas en un entorno de respeto.
- Asegurar que se investiguen exhaustivamente todas las denuncias de agresión sexual de personas detenidas por motivos inmigratorios. Las investigaciones deberían incluir una indagación independiente sobre las acciones u omisiones de todos los empleados del ICE, el personal de los establecimientos y los contratistas a cargo de estos.

- Poner fin al aislamiento por períodos prolongados o por tiempo indefinido y otras formas de aislamiento físico en centros de detención. Desarrollar medidas de protección alternativas para mujeres transgénero y miembros de otros grupos vulnerables, incluidas las alternativas a la detención o la asignación a unidades segregadas. Asegurar que las unidades segregadas brinden un acceso a programas, recreación y tiempo fuera de la celda adecuados para las detenciones por transgresiones del ordenamiento civil.